

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y
TURISMO N° 2929-2021-MPH/GPEyT.**

Huancayo, 20 DIC 2021

VISTO:

El expediente Administrativo N°155595-G-2021(1217770) del 16/12/2021, instada por la recurrente, **GUTIERREZ CELIS Melanie Shirley**, quien solicita dar cumplimiento a la , Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N°810-2019-MPH/GPEyT, sobre (Transferencia de Licencia de Funcionamiento), del 09/05/2019, y el **Informe N°2104-2021-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico....

El expediente administrativo N°155595-G-2021(217770) del 16/12/2021, presentada por la administrada **Gutiérrez Celis, Melanie Shirley**, identificada con DNI N°47579371, solicita dar cumplimiento la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 0810-2019-MPH/GPEyT, del 09/05/2019, sobre (Transferencia de Licencia de Funcionamiento) y el pago por concepto de Licencia de funcionamiento con comprobante de ingreso N° 139974 de fecha 16/12/2021.

Que, conforme a la evaluación de los actuados debo precisar que la Unidad de Acceso al Mercado HA TOMADO CONOCIMIENTO de la existencia de la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 810-2019-MPH/GPEyT, a favor del Señora **Gutiérrez Celis, Melanie Shirley**.

Que, así mismo ha solicitud verbal del suscrito solicita todo los actuados que dieron origen de dicha transferencia y de la evaluación y análisis de la presente se tiene que con Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N°810-2019-MPH/GPEyT ha resuelto declarando:

"Primero.- Declarar Procedente, la Transferencia de Licencia de Funcionamiento Aprobación automática del establecimiento ubicado en el Jr. Puno N° 701-Huancayo, solicitado con expediente administrativo N°2243200-g-20219, de fecha 03/05/2019, Consecuentemente, emitase la transferencia de la licencia de apertura de establecimiento comercial, industrial y de Servicios N°2261-2004 a favor de la administrada **Gutiérrez Celis, Melanie Shirley**; para el establecimiento comercial de giro video pub ubicado en el Jr. Puno N° 701-Huancayo.

Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económico y Turismo.



Que, los procedimientos de Transferencia de Licencia de Funcionamiento de la persona jurídica se encuentra regulado en el **Artículo 13.- transferencia de Licencia de Funcionamiento del DECRETO SUPREMO N° 163-2020-PCM** – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; asimismo, ésta se encuentra regulado en el **ítem 103.- TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA**, del TUPA - Institucional vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 631-MPH, de fecha 19/12/2019; estableciéndose en ella: **la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.);**

Que, en ese sentido esta Unidad de Acceso al Mercado dispone a dar cumplimiento dicha Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 810-2019-MPH/GPEyT, habiéndose determinado que es procedente, conforme la competencias debemos expedirle la Licencia de Funcionamiento para lo cual se debe realizar el pago actualizado por concepto de transferencia de Licencia de Funcionamiento.

Se **OPINA: PROCEDER** con la transferencia y entrega Física de Licencia de Funcionamiento a favor de la señora **Gutiérrez Celis, Melanie Shirley**, para su actividad económica de Video Pub, ubicado en el Puno- Huancayo, en un área de **110.00m²**, en mérito a la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N°810-2019-MPH/GPEyT de fecha 09/05/2019.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que Conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

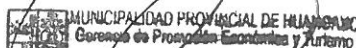
ARTÍCULO PRIMERO.- EMITASE La Licencia de Funcionamiento, en mérito de la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N°810-2019-MPH/GPEyT, transferida a favor de la señora **GUTIERREZ CELIS Melanie Shirley**, para su actividad económica de **VIDEO PUB**, ubicado en **Jr. Puno N°701- Huancayo**, en un área de **110.00m²**,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su domicilio procesal ubicado en **Jr. Puno N°701- Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/UAM/amm.



Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE